



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro**, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Área de Contratación.
Referencia: 24R/2024/P2.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “MANTENIMIENTO APLICATIVOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA”

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 18 de agosto de 2024 la Alcaldía Presidencia ordena el inicio del expediente administrativo relativo a la adjudicación del contrato denominado **“MANTENIMIENTO APLICATIVOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA”**.

2º.- Consta informe de justificación de la necesidad de este contrato y propuesta de pliego de prescripciones técnicas para la señalada licitación elaborada por el Departamento de Informática.

3º.- Constan las siguientes retenciones de créditos realizadas por la Intervención Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000 del presupuesto municipal correspondiente a los ejercicios que se indican a continuación:

EJERCICIO 2024:

64.820,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000 (RC con nº 12024000010090).

EJERCICIO 2025:

116.137,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

EJERCICIO 2026:

116.137,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

EJERCICIO 2027:

116.137,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

4º.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia avocando competencias de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación denominada **“MANTENIMIENTO APLICATIVOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA y la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

5º.- Con fecha 06 de septiembre de 2024, se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Por la mesa de contratación con fecha 01 de octubre de 2024, se procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 1**, que contiene la documentación general presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el licitador:

- 1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa. (Archivo electrónico n.º 1).
- 2.- Apertura de la oferta económica y la memoria técnica del servicio. (Archivo electrónico n.º 2)

Se Expone

1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa:

Se procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 1**, que contiene la documentación general presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el único licitador invitado a este procedimiento por razones técnicas.

1.- T-Systems Iberia, S.A.U con CIF número A81608077, presentada el 18/09/24 a las 17:52.

Una vez revisada toda la documentación aportada por el licitador, la Mesa concluye darlo por admitido.

2.- Apertura de la proposición sujeta a evaluación previa:

La Mesa procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 2** y dada la complejidad de la documentación presentada, la Mesa acuerda por unanimidad, solicitar informe al área de informática para que verifique que la Memoria técnica del servicio cumple con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, se comprueba que la oferta económica es la siguiente, la cual está dentro del precio de licitación previsto: CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(412.784,60€) IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 385.780,00 € - IGIC 7%: 27.004,60 €), el IGIC se aplicara mediante inversion sujeto pasi

7º.- Por la Mesa de contratación con fecha 8 de octubre de 2024, una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado el criterio de experiencia de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor.
- 2.- Propuesta de adjudicación.

Se Expone:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor:

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado la proposición económica y técnica presentada por la licitadora **T-Systems Iberia, S.A.U** con CIF número A81608077 , y ha determinado que la misma cumple íntegramente con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y satisface la necesidad administrativa a cubrir.

2.- Propuesta de adjudicación:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación del presente procedimiento como adjudicataria provisional, a la licitadora **T-Systems Iberia, S.A.U** con CIF número A81608077, que oferta realizar el servicio por CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(412.784,60€) IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 385.780,00 € - IGIC 7%: 27.004,60 €), **el IGIC se aplicara mediante inversion sujeto pasivo.**

Se deberá proceder por el Departamento de Contratación a realizar el requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario, dando un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la fecha en la que se produce la comunicación a través de la Plataforma de Contratación, conforme lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8º.-Con fecha 10 de octubre de 2024, se realiza requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación solicitada.

9º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, en tiempo y forma.

10º.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 22 de octubre de 2024, se emitió informe jurídico con propuesta de resolución de carácter favorable, prestando conformidad al mismo el secretario accidental.

11º.- Con fecha 25 de octubre de 2024, por la Intervención General se fiscaliza de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el vigente Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes,

ACUERDA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **T-Systems Iberia, S.A.U** con CIF número A/81608077, el contrato denominado “**MANTENIMIENTO APLICATIVOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**” por importe de CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(412.784,60€) IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 385.780,00 € - IGIC 7%: 27.004,60 €).

El IGIC se aplicará mediante inversión de sujeto pasivo.

SEGUNDO.- Disponer el gasto que supone para la Administración el presente contrato, de acuerdo con cargo a la siguiente partida presupuestaria del vigente Presupuesto:

EJERCICIO 2024:

64.820,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

EJERCICIO 2025:

116.137,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

EJERCICIO 2026:

116.137,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

EJERCICIO 2027:

115.688,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 92000/2160000.

El resto del crédito, autorizado pero no dispuesto en este expediente se deberá considerar como liberado por los servicios económicos a todos los efectos.

TERCERO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al trabajador municipal Don Germán Parra Delgado y como responsable suplente a Francisco Santos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

SEXTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al responsable del contrato, al responsable suplente, a los licitadores y a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº